

FOLIO: Nº

36090



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Siendo las 03.18 maras del día 24 del mes	SICO I lo cual acredito con mi identificación número
Presidenta Municipal y la C. Elizabeth Huerta Ruíz, Secretaria del H. Ay es de fecha 16 de octubre del 2015 al 15 de octubre de 2018, la cual cue el suscrito y con fundamento en los artículos 16, 21 párrafo tercero y 1	nta con una fotografía a color, misma que concuerda físicamente col 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo
artículos 2, 3, 4 fracción III y 8 fracciones I, II y III y 161 fracciones I, II y Álvarez, Colima.	y III del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de
Aivarez, comina. Acto continuo se realiza la siguiente motivación de la presente boleta d	de infracción:
El Vehicolo l'inchabas de	1. Note a Sir for Puento
trise da Alipiréz v J. Merced (2	abiero for Comit Central
Occarbo la la Do bi Son	out a paraste a la 1 asil
habalace to me rold as our	ntoro radino a la Hôkurao
Protein motion of cal se m	arco et alto a la altura
120-	AD
Hecho que es violatorio del artículo 159 código (s) Villa de Álvarez, Colima. Se le informa que conforme al artículo 164 de	del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de
sanciones por cualquiera de las infracciones cometidas al Reglamento de	
ser impugnables mediante el recurso de revisión: Fracción I. El intere	esado deberá interponerlo por escrito ante el Director General de
Seguridad Pública y Vialidad, dentro de las 72 horas siguientes de come	tida la infracción correspondiente".
	0026 nov
Licencia de Conducir No: 01, -14146	Tarjeta de Circulación: 000000000000000000000000000000000000
Nombre: Jesus Amed Torres Medima	Placas: FTH 1249 del Estado de: COLYMO
Domicilio:	Modelo: 2012
Colonia:	Tipo: SCOCYO
Población:	Color: Verore
	No. de permiso y/o placas provisionales para transitar sin placas de circulación:
OBSERVACIONES:	
- Cardendaria	
Ja pan a diction	A CL MISMS LANDOSA
de 1490 a car dans.	17 St 11 Sino Toggitude
	a Firmar.
$\leq M_{\odot}$	1 consc Dos O
Je Nego a firmar	GISELLE PAZ C
Firma del cop ductor	Firma del policía vial o perito

Con esta fecha se me tiene por notificado la presente infracción, surtiendo los efectos que la ley establece firmando de conformidad la presente boleta de infracción.

TABULADOR DE SANCIONES QUE SE APLICARÁN POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

ARTÍCULO 1.- El presente tabulador tiene por objeto establecer el monto especificado de multas que se aplicarán a quienes infrinjan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

ARTÍCULO 2.- Las sanciones por violación al Reglamento de Tránsito y Vialidad se aplicarán mediante el siguiente procedimiento.

 I.- Se identificará la infracción con los códigos señalados en el Artículo 159 y 162 del Reglamento mencionado.

II.- Se multiplicará el número de días señalados como sanción en el presente reglamento, por la cantidad que corresponda el salario mínimo diario vigente en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

La cantidad resultante será impuesta como sanción al infractor.

ARTÍCULO 3.- A quienes infrinjan las disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Villa de Álvarez, Colima, se le impondrá como sanción una multa por el equivalente a las unidades de salario mínimo general vigente en el municipio de Villa de Álvarez, Colima que a continuación se indican.

TABULADOR DE SANCIONES

ARTÍCULO 159

DÍAS DE SALARIO MÍNIMO

	DIAS DE SALARIO INITIATIVO	
CÓDIGOS	DE MÍNIMO	DE MÁXIMO
066,069,071, 074, 105,109, 110, 136.	2	5
002, 007, 008, 009, 010, 011, 013, 014, 017, 023, 024, 025, 026, 028, 032, 035, 047, 051, 067, 070, 075, 077, 091, 093, 094, 099.	5	10
100, 101, 102, 111, 114, 118, 120, 125, 136, 139, 141, 144.		
005, 015, 029, 033, 038, 039, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 062,		· r
068, 072, 076, 083, 087, 088, 090, 092,095, 097, 106, 108, 112, 116, 119, 121, 128, 129, 130, 137, 138, 142.	10	15
003, 006, 022, 032, 048, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 073, 084,	10	20
085, 103, 107, 113, 115, 117, 146, 147.		
018, 019, 020, 021, 030, 031, 049, 052, 053, 054, 078, 089, 096,	15	20
098, 104, 123, 126, 131, 132, 133, 134, 143, 145.		
012, 136, 037, 050, 086.	15	25
027, 055, 127.	20	25
001, 004, 016, 079, 122, 124, 135.	20	30
063, 064, 065, 080.	25	50
040.	30	40
081, 140.	30	50
082.	35	50
ARTÍCULO 162: NO CONTEMPLADOS EN EL TABULADOR	2	5
ARTÍCULO 162: COMETIDAS POR CICLISTAS	1	2
	İ	
	1	

ARTÍCULO 1.- Las sanciones económicas serán cubiertas en la Tesorería Municipai y en lugares que ésta designe. Si el pago se hace dentro de los quince días natrales de cometida la infracción se pagará el monto mínimo establecido en el tabulador de sanciones; si lo hace después del plazo anterior y antes de que sea requerido por la anterior dependencia, pagará el máximo correspondiente a la infracción cometida y establecida por el tabulador.

MANEJAR CON RESPONSABILIDAD, ES DEBER DEL CONDUCTOR